







CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL II PACTO LOCAL POR EL EMPLEO, INSERTA

En Motril a 24 de julio de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dña. Luisa Mª García Chamorro con DNI: 23791008-S, como Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF: P-1814200-J, y Dª Manuela Santiago Martín, Concejala de Formación, Empleo y Proyectos Emprendedores, con DNI 74719971J.

De otra parte, D. José Prieto Llorens, con DNI 23799372F, en calidad de Gerente de la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST) con domicilio en C/Jazmín,1 Motril (Granada) y con CIF G-18693051.

De otra parte, Dña. Catalina Cobo Pulido con DNI 25981624L en calidad de Directora Provincial de Granada de Mensajeros de la Paz- Andalucía con domicilio en C/ Pedro Antonio de Alarcón,41 1º G, Granada y CIF G-23336944.

De otra parte, D. Manuel T. Gutiérrez Terribas con DNI 74704550K en calidad de Presidente de Cruz Roja Española en Motril con domicilio en C/ Alonso Terrón, 6º A 18600 Motril y CIF Q-2866001-G.

De otra parte, D. Antonio Rojas Arquero, con DNI 23797038-L en calidad de Secretario General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril con domicilio en C/ Catalanes,4 Bajo Motril y CIF Q-1873002H









De otra parte, D. José Martínez Vallejo, con DNI 14131967P en calidad de Director de Cáritas Diocesana de Granada, con domicilio en C/ Doctor Azpitarte, 3 18012 Granada y CIF R-1800085A.

De otra parte, D. Ramón Moreno Jiménez, con DNI 28432142W en calidad de Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales con domicilio en Avda Hytasa Plaza Alegre, 41 41006 Sevilla y CIF G-41379496.

De otra parte, Dña. Maria Teresa Morales Moreno, con DNI 23788586P en calidad de Presidenta de la Mesa por la Inmigración con domicilio en C/ Aguas del Hospital s/n 18600 Motril (Granada).

De otra parte, Dña. Inmaculada Torres Alaminos con DNI: 24.138.810-B en calidad de Presidenta del Consejo Municipal de Mujer con domicilio en Pza. de España s/n, Motril y nº de CIF: V- 18688754.

De otra parte, D. Jorge Barbero Barbero con DNI: 23.771.862-M en calidad de Vicepresidente del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad con domicilio en C/ Aguas del Hospital s/n y nº de CIF: P1814200-J.

De otra parte, Dña. Hilaria Lozano Requena con DNI: 24.101.307-K en calidad de Delegada Provincial de la Fundación Publica para la Integración de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM) Granada con domicilio en Centro de Salud del Realejo. Campo del Príncipe s/n, 18009 Granada y nº de CIF: G- 41633710.

De otra parte, Dña. Maria del Carmen Valderrama Martínez con DNI: 75.875.249-C en calidad de Presidenta de la Asociación para la Intervención con Menores en Riesgo Social (IMERIS) con domicilio en C/ Poeta Vicente Alexandre local 3, 18015, Granada y nº de CIF: 185181183.

Eufri Mondo

Inser

2







De otra parte, D. Ricardo Flores López con DNI 24153572F en calidad de Secretario General de la Unión Provincial de CCOO de Granada con domicilio en C/ Periodista Francisco Javier Cobos, 2 18014 Granada y CIF G41387556

De otra parte, D. José Antonio Ruiz Caballero, con DNI 24.134.861H en calidad de Director de la Fundación Universitaria C.A. UNED MOTRIL con domicilio en Avda Marguesa de Esquilache, s/n Motril y CIF G-18556381

De otra parte, Dña. Consuelo Ortega Manchado, con DNI 74737720W, en calidad de Presienta de la Junta Local de Motril de la Asociación contra el Cáncer con domicilio en C/ Nueva 3-2ª de Motril y CIF: G 28197564

Por otra parte, D. Óscar Benítez Martínez, con DNI 44265140F, en calidad de Presidente de la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomos de Andalucía (CEMPE) con domicilio en Plz Alegre 35, Sevilla y CIF: G41651936

Por otra parte, Dña. Ángeles de la Plata Martín, con DNI 24075121-D, en calidad de Presidenta de FAECTA-Granada, con domicilio en C/ Buensuceso, 26-Bajo de Granada, y CIF: G-41721747

Por otra parte, Dña. Teresa Álvarez Moyano, con DNI 23792728X, en calidad de Presidenta de la Asociación de Empresarias de Motril y Comarca Asociadas (EMAS), con domicilio en C/ Gerardo Diego nº 43, y CIF G-18948554

Por otra parte, D. José Antonio Robles Rodríguez, con DNI 24258544-F en calidad de Vicepresidente Segundo y Diputado del área de Familia, Bienestar Social y Economía que gestiona el Centro Comarcal de Drogodependencias de Motril, con domicilio en Avd Ntra. Sra. de la Cabeza, 3 y CIF.- P1800000J.

Inserta

Source M. W. Williams

Jour Red







INTERVIENEN

Teniendo todas las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos y de las facultades que les están conferidas y, reconociéndose plena capacidad para obligarse en los términos del presente convenio.

EXPONEN

- 1º.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su articulo 28, que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de empleo.
- 2º.- Que dentro de las competencias del Área de Formación y Empleo se encuentra la gestión de políticas de empleo, mediante la orientación, formación e intermediación laboral de las personas en situación de desempleo, así como el fomento del empleo estable y de calidad.
- 3.- Que la firma de este II Pacto Local por el Empleo, Inserta, está sustentando en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se apruebe la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013. Esta convocatoria tiene como objeto articular la gestión de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del programa operativo "Adaptabilidad y Empleo", en concreto en lo referente a "Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, tendiendo en cuenta la perspectiva de genero".

Couper Modes

H Wasse









ESTIPULACIONES

Primero. Finalidad y objeto del Pacto.

Este pacto local tiene por finalidad para todas las entidades firmantes, promover la coordinación de las políticas activas de Motril y propiciar la Inserción Sociolaboral de las personas desempleadas del municipio y anejos.

La firma de este convenio conlleva:

- □ El desarrollo de las actuaciones contempladas en el Pacto.
- El intercambio de información entre las diferentes entidades socias en materia de empleo, con objeto de establecer un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos existentes en el territorio.
- La consideración de cualquier cuestión susceptibles de mejorar la eficacia del presente convenio.

Segundo, Entidad Colaboradora.

El Ayuntamiento de Motril como entidad beneficiaria de la Resolución de 22 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, se erige como único interlocutor con el organismo intermedio, en este caso la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial

Tercero. Obligaciones de la entidad organizadora.

- 1. Liderar la coordinación de todas las acciones recogidas en el Pacto.
- 2. Promover y coordinar las reuniones de seguimiento de las Mesas Técnicas de Trabajo.
- 3. Dinamizar y coordinar las acciones de fusión, información y publicidad del proyecto.
- 4. Hacerse responsable de la gestión y justificación del proyecto.

5. Poner a disposición de las entidades socias las instalaciones para







reuniones de trabajo.

- 6. Custodiar el presente documento de Pacto Local por el empleo, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
- 7. Dirigir todas las acciones de difusión, información y publicidad.

Cuarto. Obligaciones de los Socios del Pacto.

- 1. Participar activamente en las Mesas de Trabajo, para la ejecución de cada una de las acciones previstas en este documento.
- 2. Ejecutar todas las actuaciones redactadas en el Pacto, siguiendo las directrices marcadas por parte de Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación de Economía Local.
- 3. Asistir a todos los actos públicos de difusión del Pacto y/o actuaciones de realizadas por el mismo.

Quinto, Protección de Datos.

En el desarrollo del convenio del presente Acuerdo de Colaboración, se observara en todo momento lo dispuesto por la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de carácter personal.

Sexta. Resolución del Convenio

Será causa de resolución del convenio:

- □ El mutuo acuerdo de las partes.
- □ La imposibilidad sobrevenida de cumplir con las obligaciones descritas a las Entidades Socias.

Las entidades integrantes serán excluidas del Pacto en caso de incumplimiento con

sus obligaciones.

LATIVAT













Las partes podrán acordar la posibilidad de que otras entidades se adhieran al Pacto, siempre que se vea que su inclusión repercutirá en una mejora de las condiciones del proyecto.

Octava, Publicidad de las Acciones.

La publicidad de todas las actuaciones que se deriven del desarrollo de este Pacto. corresponde de manera exclusiva a la Entidad Coordinadora, de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Publicidad establecido para tal fin.

Novena. Vigencia del Pacto.

Se extenderá desde la firma de este documento hasta la finalización del Programa Inserta II, Pacto Local por el Empleo

Décima. Resolución de conflictos.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, según se deriva de lo dispuesto en el articulo 3.1, c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas por los principios del mencionado Texto Refundido.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución de la interpretación del presente Convenio o relacionados con el, directa o indirectamente, se someterán con renuncia expresa al fuero que pudiera

corresponderles, a los tribunales de Motril.







Y en prueba de conformidad todas las partes arriba señaladas suscriben el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados.

Dña. Luisa Mª García Chamorro Alcaldesa del Ayuntamiento de Motril

Dña. Manuela Santiago Martín.

Concejala de Formación, y Proyectos Emprendedores.

D. José Prieto Llorens

C.L.F. G-18693051 Gerente de la Asociación de Empresarios de la Costa Tropical (AECOST)

Dña. Catalina Cobo P

Dña. Catalina Cobo Pulido Directora Provincial de Granada de Mensajeros de la Paz- Andalucía







D. Manuel T. Gutiérrez Terribas Presidente de Cruz Roja Española en Motri



D/Antonio Rojás Arquero

Secretario General en Funciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y

Navegación de Motril



D. José Martinez Vallejo Director de Cáritas Diocesana de Granada

Cáritas Granada

federación empresarial andaluza de sociedades laborales

Delegación Bistlada

D. Ramón Moreno Jiménez P.O. ROSA M HOULEAR MATERO Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales TO DE MOZO

Dña. Maria Teresa Morales Moreno

Presidenta de la Mesa por la Inmigración

Dña. Inmaculada Torres Alamitos

Presidenta del Consejo Municipal de Mujer









D. Jorge Barbero Barbero

Vicepresidente del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad

Alphaeth 30 Airst.

ASOCIACIÓN IMPRIES

Balegadion Previncial

Granada CLETG (1422) 10 Dña. Hilaria Lozano Requena Delegada Provincial de FAISEM

Dña. Maria del Carmen Valderrama Martínez Presidenta de la Asociación IMERIS

UNION PROVINCIAL DE GRANADA
Periodista frencisco Javier Cobes, 2

D. Ricardo Froncisco Javier Cobes, 2

Secretario Generale Sunión Provincial de CCOO de Granada

D. José Antonio Ruiz Caballero

Director de la Pundación diversitaria C.A

P.O./LAMA GRABA Dña. Consuelo Ortega Manchado TULLANIA COLLABA PER Presienta de la Junta Local de Motril de la Asociación contra el Cáncer

₩ G-28197564 20 JUNEOLOGAL DE MOTRIL

10









D. Óscar Benitez Martinez Vicepresidente Primero de CEMPE

Dña. Ángeles de la Plata Martín Presidenta de FAECTA-Granada

Dña. Teresa Álvarez Moyano

Presidenta de la Asociación de Empresarias de Motril y Comarca Asociación de EMAS),

C/, Gerardo Diego, 43 18600 MOTRIL D. José Antonio Robles Rodríguez
Vicepresidente Segundo y Diputado del área de Familia, Bienestar Social y Economía

